



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.
LXV/URGEN/0402/2018 II D.P.
UNÁNIME**

**Urgente
Resolución**

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, y los artículos 169 y 170 de la Ley Orgánica que nos rige, comparecemos ante esta alta representación popular, a efecto de exhortar respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la mayor brevedad posible, a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, a fin de que sean reactivadas de nueva cuenta de manera urgente, las listas de prelación de quienes resultaron idóneos para ingresar al servicio docente en las plazas que a la fecha, y hasta el 31 de mayo de 2018, se encuentren vacantes en la entidad en el nivel de educación básica, con el fin de ofertarlas antes de que concluya la vigencia de los derechos ganados a través del examen correspondiente. Así mismo, para que se convoque a los interesados, y ofertarles todos los espacios educativos vacantes a esta fecha, con el propósito de estos sean asignados en estricto orden de prelación, reactivando para tal efecto las listas correspondientes, para con ello, garantizar el respeto al derecho al trabajo de quienes han ganado un espacio al ser señalados como idóneos para el desempeño docente, y buscan mejores oportunidades de empleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la implementación de la reforma educativa en el año 2013, y aún antes de ello, Chihuahua participaba ya de procesos de asignación de plazas para el desempeño de la actividad docente mediante exámenes de oposición apegados a las convocatorias respectivas emitidas por parte de la autoridad educativa en la entidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En la actualidad, y en apego a la ley de la materia, los procesos de evaluación para ingreso al servicio profesional docente, siguen planteando los requisitos a cumplir por los profesionistas con el perfil adecuado para realizar funciones docentes en el nivel de educación básica y media superior, logrando la inscripción de cientos de aspirantes para ganar un espacio en el sistema educativo. Bajo este esquema, en abril de 2017, se emitió la Convocatoria para el ciclo 2017-2018, obteniéndose en consecuencia la lista de las personas que resultaron idóneas para incorporarse al servicio, y señalando el orden de prelación para la asignación de las plazas vacantes.

A partir de ese momento, la autoridad educativa, a través de los niveles correspondientes, y de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, ofertó las plazas vacantes, muchas de las cuales, por sus condiciones de lejanía o inseguridad, no resultaron del interés de algunos docentes, quienes decidieron esperar vacantes en mejores condiciones, debido a que la Ley y la Convocatoria les señalaba que su oportunidad como idóneos, concluía al 31 de mayo de 2018. En la espera por ser beneficiados con la reactivación de las listas de prelación para recibir una nueva oferta de asignación, y gracias a la interpretación de la ley y los derechos constitucionales de los aspirantes que hiciera la autoridad educativa ante la negociación con los representantes del gremio magisterial, para ejercer su derecho al trabajo, los interesados recibieron, en los meses de diciembre-enero de los corrientes, la notificación por parte de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, de que las listas de prelación serían reactivadas, para beneficio de los profesores que en su momento, no habían aceptado por algún motivo a las vacantes definitivas.

Dicha reactivación inició en la región de Parral, beneficiando a 17 casos en nivel primaria, y en otras regiones, en promoción de la función. De esta manera, la autoridad educativa, haciendo una interpretación jurídica en beneficio de quien ganó



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

su derecho en apego irrestricto a la ley, abrió de nuevo el proceso para asignar las plazas vacantes a quien tenía todas las condiciones de idoneidad para ingresar al servicio educativo. Desafortunadamente, en meses recientes, en la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, le fue asignada dicha responsabilidad al Licenciado en Educación Física Jesús Anchondo Argüelles, el cual de inmediato dio instrucciones para cancelar la reactivación de las listas de prelación, eliminando toda posibilidad del ejercicio del derecho de los docentes que esperan la oferta de al menos, 25 plazas que hoy se encuentran vacantes.

Este fenómeno, muy reproducido por la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente en otros tiempos que se consideraban ya superados, sancionado debidamente en su momento por las instancias competentes, y atentatorio contra el derecho ganado por los docentes, afecta enormemente a más de 70 trabajadores cuyo delito es haber esperado una mejor oportunidad laboral; y a nuestro juicio, demuestra por parte de la autoridad responsable, falta de sensibilidad y de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones institucionales en relación al derecho de quienes hoy denuncian esta afectación, y que solicitan la intervención del H. Congreso del Estado para que las autoridades educativas les asignen las plazas vacantes, garantizándoles así un derecho que se han ganado a pulso al cumplir las condiciones que establecen los artículos 21, 22 y 23 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y que, de acuerdo a la Base III de la Convocatoria correspondiente al 2017, se ocuparán con base en los resultados del concurso hasta el 31 mayo de 2018. Sin embargo, la autoridad educativa, contrario a su obligación legal, ha planteado a un importante número de aspirantes que resultaron idóneos, la negativa a asignarles una plaza, a pesar de que las condiciones se reúnen a su favor: resultaron idóneos, y existen plazas vacantes para asignarlas.

La autoridad educativa que hoy es la responsable estatal del Servicio Profesional Docente, en una interpretación que afecta enormemente los derechos consignados



por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la propia ley de la materia, y en su negativa para asignar las plazas vacantes en el estado, ha citado un criterio que daña el derecho al trabajo de los interesados, cuando confunde la negativa de los aspirantes a aceptar una plaza en lugares que por su inseguridad o lejanía ponen en riesgo su vida, o que les son ofrecidos existiendo otros en mejores condiciones, con la negativa a aceptar las condiciones para su incorporación al servicio, pretendiendo eliminarles del proceso de Ingreso a la Educación Básica.

Desde luego que no es lo mismo que un trabajador decida esperar a tener una mejor oferta, a que no acepte las condiciones para incorporarse al servicio, porque no se están negando a la evaluación, a la capacitación, ni a ninguna de las condiciones que establece la ley para brindar una educación de calidad, simplemente buscan, como hoy existen, vacantes que les resulten más favorecedoras para realizar su trabajo para el cual resultaron idóneos.

En una rápida revisión, la cual no alcanzó a abarcar toda la información sobre las vacantes existentes, pudimos encontrar que, a una semana de terminar los efectos para que los docentes que resultaron idóneos para ocupar una plaza en la entidad, ejerzan su derecho que la Ley General del Servicio Profesional Docente señala, existen al menos 14 vacantes en el subsistema federalizado y 8 en el estatal del nivel de educación primaria en escuelas de los Municipios de Guerrero, Madera, Matachí, Cuauhtémoc y Col. Alvaro Obregón, así como 3 vacantes en la asignatura de español en Parral y Santa Bárbara. Los espacios vacantes ahí están, las maestras y maestros idóneos ahí están, la Ley señala que deben asignarse antes del 31 de mayo de 2018, y la autoridad se niega a hacerlo.

Con el propósito de que la autoridad pudiera hacer una revisión urgente del asunto que hoy nos ocupa, con fecha 18 de mayo planteamos oficialmente dicha situación a la Secretaría de Educación y Deporte, y a la Coordinación Estatal del Servicio



Profesional Docente sin recibir respuesta; y viendo como el tiempo se agota para quienes debe tener a salvo sus derechos constitucionales, ganados en cumplimiento estricto a la Ley General del Servicio Profesional Docente, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, considera fundamental solicitarle a la autoridad responsable de las políticas educativas, que su criterio en la interpretación de una dura ley que sigue afectando los derechos de los trabajadores de la educación, sea para beneficio de estos, de los padres de familia, y de la niñez y la juventud de Chihuahua; por ello le solicitamos a esta LXV Legislatura, que el Poder Legislativo exhorte respetuosamente y de manera urgente, a la Secretaría de Educación y Deporte, para que, a través de la autoridad responsable, reactive las listas de prelación para asignar las plazas que sabemos vacantes, para favorecer a quienes tienen derecho de elección antes del 31 de mayo de 2018, debido a que, de no respetar este derecho, este año perderían la oportunidad de ingresar al servicio educativo en apego a los resultados de la Convocatoria 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos ante esta Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente Iniciativa con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que, en base a sus atribuciones, gire las instrucciones respectivas a la mayor brevedad posible a la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para que, teniendo como antecedente la aplicación de 17 plazas vacantes en los meses de diciembre-enero de los corrientes a través del proceso de reactivación de las listas de prelación que beneficiaron a los interesados cuya idoneidad quedó debida y legalmente probada, sean reactivadas de nueva cuenta y de manera urgente para beneficio de los aspirantes a las plazas que al 31 de mayo de 2018 se encuentran



vacantes en el nivel de educación básica de la entidad, con el fin de ofertarlas antes de que concluya la vigencia de los derechos ganados a través del examen correspondiente, por quienes resultaron idóneos para ingresar al Servicio Profesional Docente.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Secretario de Educación y Deporte, para que gire las instrucciones respectivas a la mayor brevedad posible a las instancias competentes, a fin de que, antes del 31 de mayo del 2018, fecha en que concluye la vigencia del derecho de quienes resultaron idóneos para ingresar al servicio profesional docente, informe a los interesados de todos los espacios educativos vacantes a esta fecha, y proceda además para que estos sean asignados en estricto orden de prelación, reactivando para tal efecto las listas correspondientes, lo cual garantiza el respeto al derecho al trabajo de quienes buscan mejores oportunidades de empleo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase copia del Acuerdo a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E
POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA

DIP. JAVIER ANTONIO ENRÍQUEZ OROZCO.

DIP. MARTHA REA Y PÉREZ